

### **Cuando aplica pago directo**

Si el accidente ocurre en las instalaciones de la universidad y el personal del servicio médico determina que requiere de atención médica hospitalaria, entonces será posible ingresar a urgencias del Hospital ABC Santa Fe (tel. 1103-1666) o urgencias del Hospital ABC Observatorio (tel. 5230-8161), **previa autorización del padre o tutor**, en caso de no localizar a el padre o tutor, el personal del servicio médico será el autorizado para tomar la decisión del traslado al hospital.

**En Urgencias del Hospital ABC (Observatorio o Santa Fe)** es necesario lo siguiente:

- Presentar identificación oficial y credencial de la Ibero del alumno e identificación oficial del padre o tutor.
- Pre-valoración médica emitida por el servicio médico de la universidad.
- Carta de ocurrencia de hechos emitida por la dirección de recursos humanos de la universidad.
- El padre o tutor deberá reportar el accidente a Seguros Atlas, S.A. (Tels. 91-77-52-52, 91-77-51-49.)
- Requisitar aviso de accidente.
- El médico tratante deberá requisitar informe médico
- La aseguradora pagará directamente al hospital los gastos procedentes.

Si el traslado se hace a un hospital diferente a los mencionados, entonces el alumno deberá cubrir los gastos y presentar su reclamación por reembolso.

**Este seguro es administrado por:**



**Intertec, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. De C.V.**

**Contacto In-plant INTERTEC**

Erika García Real  
5950-4000 Ext. 4854

Contacto Intertec: Agustín Aguilera

Tel. 8503-9210 Ext. 247

E-mail: [aguilera@intertec.com.mx](mailto:aguilera@intertec.com.mx)

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Intertec, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Ocotepc 81, Colonia San Jerónimo Lídice, México D.F., Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, utilizará sus datos personales recabados para:

- Para la cotización y expedición de pólizas de seguros y de fianzas
- Para el trámite y reclamación de siniestros, expedientes y antecedentes de salud
- Para el pago de primas de seguros o de fianzas contratadas

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer favor de consultar nuestro aviso de privacidad integral a través de: Su ejecutivo de atención, por medio de la página web <http://www.intertec.com.mx/webpage/aviso.aspx>, o del responsable de la oficina de privacidad.



## *Seguro de Accidentes Escolares*



## Seguro de Accidentes Escolares

La Universidad Iberoamericana tiene en vigor un seguro para sus alumnos, que tiene como objetivo cubrir las posibles contingencias a las que puedan estar expuestos en caso de accidentes escolares.

Este seguro está contratado con:



La cobertura que brinda este seguro es la siguiente:

**Si durante la vigencia de esta póliza y como consecuencia directa de un accidente el alumno requiriera de atención médica, la compañía de seguros pagará hasta los siguientes importes:**

<b>Suma asegurada por reembolso de gastos médicos por accidente</b>	<b>\$ 50,000</b>
<b>Deducible</b> (monto a cubrir por el alumno sobre los gastos reclamados)	<b>\$ 1,500</b>
<b>Suma asegurada por muerte accidental</b>	<b>\$ 100,000</b>

**Cobertura nacional durante el periodo escolar  
(Se excluyen días festivos y periodo vacacional)**

### IMPORTANTE:

*El tener una suma asegurada de \$50,000 M.N. no implica que la responsabilidad de la aseguradora sea la de pagar el total de la suma asegurada, si la magnitud del accidente no lo amerita.*

### Coberturas

- Este seguro cubre desde que el alumno sale de su domicilio rumbo al plantel educativo hasta que regresa al mismo, cubriendo el tiempo que se encuentren en las instalaciones de la Institución, así como en las actividades académicas o deportivas que desarrollen fuera de la misma siempre y cuando sean organizadas por la Universidad.
- Se entenderá como accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones corporales en la persona del asegurado o la muerte.

### Detalle de coberturas

El seguro de accidentes escolares proporciona los siguientes beneficios:

#### Reembolso de gastos médicos por accidente

- Si como consecuencia de un accidente el alumno, dentro de los 10 días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por la atención al tratamiento médico o quirúrgico, la compañía de seguros reembolsará el costo de estos hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación.
- La responsabilidad de Seguros Atlas, S.A. terminará en la fecha en la que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriormente a la fecha de alta.
- Los gastos cubiertos por accidente se tendrán que presentar a su reembolso dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha del mismo.

### Muerte Accidental

Si como consecuencia del accidente y dentro de los 90 días siguientes al mismo sobreviniere la muerte del asegurado, la compañía pagará a los beneficiarios designados el importe de la suma asegurada para este beneficio.



#### Principales Exclusiones

- ⚠ Lesiones sufridas en actos de guerra, insurrección, rebelión, cuando el asegurado sea el provocador y actos delictivos en que participe directamente el asegurado por culpa grave del mismo o de su beneficiario.
- ⚠ Homicidio intencional, suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- ⚠ Envenenamiento de cualquier naturaleza, excepto si demuestra que fue un accidente.
- ⚠ Abortos, cualquiera que sea su causa..
- ⚠ Como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo de carreras, pruebas o contiendas de velocidad o seguridad.
- ⚠ En motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- ⚠ Práctica profesional de cualquier deporte
- ⚠ Deportes peligrosos: buceo, cacería, charrería, esquí acuático, artes marciales, alpinismo, box, lucha libre, etc.
- ⚠ Si el accidente ocurre a consecuencia de estar bajo el influjo del alcohol, alguna droga o enervante.

### Como utilizar la cobertura

Asistir con el médico de su confianza y el hospital de su preferencia, liquidar los gastos y solicitar su reembolso, previa presentación de los comprobantes y en un periodo que no exceda los 30 días naturales siguientes a la fecha del accidente.

### Trámite de reembolso

Remitir la siguiente documentación a la oficina de INTERTEC, que se encuentra ubicado en el edificio E planta baja a un costado de la capilla:

1. Aviso de accidente (carta de ocurrencia de hechos de la autoridad universitaria que haya tomado conocimiento del caso).
2. Informe médico
3. Copia de acta de nacimiento del alumno.
4. Copia de Identificación oficial del alumno.
5. Si es a nombre del padre que se emitirá el cheque, presentar copia de Identificación oficial.
6. Comprobante de domicilio del alumno o padre de acuerdo a punto 5.
7. De los gastos efectuados, los comprobantes originales a nombre del alumno, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales (cédula fiscal del médico o del hospital).
8. Anexar los recibos o facturas de laboratorio, la orden médica y los resultados de los estudios practicados.
9. Anexar, siempre que existan, estudios radiográficos, histopatológicos, y los necesarios para la detección del problema.
10. Los siniestros serán reembolsados en un plazo de 10 días hábiles a partir de su presentación.